



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN**

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO
PUBLICADA EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2017



EXPEDIENTE NÚM: 134/2013

QUEJOSO: JOSÉ ISABEL CORTÉS GONGORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DEL INDICADO MUNICIPIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

FECHA DE ACUERDO: DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO AL TERCER INTERESADO LILIANA GOMEZ MARIN POR MEDIO DE LISTA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

Mérida, Yucatán a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.-----

VISTA la cuenta que antecede, se tiene por presentado al Ciudadano **JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA**, quien se ostenta Presidente Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y representante del Ayuntamiento del indicado Municipio, con su promoción a la que se acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la ciudadana **LILIANA GERÓNIMO MARÍN**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN**, representado por el **PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESA LOCALIDAD**, y del **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO ENCARGADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN Y VIALIDAD DE PROGRESO, YUCATÁN**; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable a este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el de tercero perjudicado o interesado a la ciudadana Lilibiana Gerónimo Marín.-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada a la parte quejosa la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de su interposición, una copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON:** La ciudadana **LILIANA GERÓNIMO MARÍN** y, el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO ENCARGADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN Y VIALIDAD DE PROGRESO, YUCATÁN**. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, remítase igualmente dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, las constancias de traslado a las partes, así como el expediente número 134/2013, rindiéndose asimismo el informe con justificación, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.-----

Fundamento : Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES- - -

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL TERCERO INTERESADO LILIANA GÓMEZ MARÍN, EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.

Mérida, Yucatán, a 26 del mes de Mayo del año 2017
Lic. Josué Miguel Corona Canto.
Actuario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán.